

I.

Ing. Luis Rubén Camberos Othón

Testigo Social S/N

N1-ELIMINADO 8

II. Licitación VALES DE DESPENSA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS", derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LCCC-GDL-001-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PÚBLICA NACIONAL: LCCC-GDL-001-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ. PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-001-2025 respecto a "VALES DE DESPENSA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS" en atención a la petición y que recibimos por parte de los miembros del comité de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notificarles que lo que les respecta el fallo tuvimos la participación de TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. el proveedor cumplió cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos, se le adjudica comisión de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo a dispersar de \$168,288,480.00 (Ciento sesenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$67,315,392.00 (Sesenta y siete millones trescientos quince mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su cuarta sesión extra-ordinaria, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 13 de diciembre de 2024 (dos mil veiticuatro) publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la sesión de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la etapa de ETAPA DE FALLO: respecto a "VALES DE DESPENSA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS" en atención a la petición y que recibimos por parte de los miembros del comité de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notificarles que lo que les respecta el fallo tuvimos la participación de TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. el proveedor cumplió cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos, se le adjudica comisión de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo a dispersar de \$168,288,480.00 (Ciento sesenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$67,315,392.00 (Sesenta y siete millones trescientos quince mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 10 de Febrero de 2025.

N2-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N3-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Local 2024/465 respecto al "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA"

III. Licitación Pública Local 2024/465 respecto al "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, Licitación Pública Local 2024/465 respecto al "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA", notificarles que tuvimos la participación de 2 dos proveedores GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. y BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., en lo que respecta a este proceso lo que se propone La Comisión, es adjudicar el contrato abierto y la partida única al proveedor BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., por un presupuesto mínimo de \$6,000,585.60 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$15,001,464.00 (QUINCE MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), ambos montos con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su cuarta sesión extra-ordinaria, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 27 de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la sesión de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la etapa de ETAPA DE FALLO: Licitación Pública Local 2024/465 respecto al "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA", notificarles que tuvimos la participación de 2 dos proveedores GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. y BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., en lo que respecta a este proceso informarles que lo que se propone es adjudicar el contrato abierto y la partida única al proveedor BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., por un presupuesto mínimo de \$6,000,585.60 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$15,001,464.00 (QUINCE MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), ambos montos con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 10 de Febrero de 2025.

N4-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N5-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Local 2024/2/451 SEGUNDA CONVOCATORIA respecto a la "CONTRATACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DIFERENTES RESIDUOS PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"

III. Licitación Pública Local 2024/2/451 SEGUNDA CONVOCATORIA respecto a la "CONTRATACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DIFERENTES RESIDUOS CON CONCURRENCIA DE COMITÉ. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, de a Licitación Pública Local 2024/2/451 SEGUNDA CONVOCATORIA respecto a la "CONTRATACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DIFERENTES RESIDUOS PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", en lo que respecta a este proceso licitatorio notificarles tuvimos la participación de COMBUSTIBLES ECOLOGICOS DE ACATIC S.A. DE C.V. y VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V.; en este caso notificarles que lo que se propone es adjudicar a la empresa COMBUSTIBLES ECOLOGICOS DE ACATIC S.A. DE C.V., la partida 8 ocho, por un monto máximo de \$230,260.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido y por un monto mínimo de \$92,104.00 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de. Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su cuarta sesión extra-ordinaria, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 13 de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la sesión de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la etapa de ETAPA DE FALLO: Licitación Pública Local 2024/2/451 SEGUNDA CONVOCATORIA respecto a la "CONTRATACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DIFERENTES RESIDUOS PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", en lo que respecta a este proceso licitatorio notificarles tuvimos la participación de COMBUSTIBLES ECOLOGICOS DE ACATIC S.A. DE C.V. y VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V.; en este caso notificarles que lo que se propone es adjudicar a la empresa COMBUSTIBLES ECOLOGICOS DE ACATIC S.A. DE C.V., la partida 8 ocho, por un monto máximo de \$230,260.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido y por un monto mínimo de \$92,104.00 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, así mismo en lo que respecta a la partida 1 uno se declara desierta toda vez que el participante VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V. es un participante que tiene domicilio en otro estado.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 10 de Febrero de 2025.

N6-ELIMINADO 122

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la firma electrónica, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."